

CONVENIO ESPECÍFICO

FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Y

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

En Santiago, comparecen la **Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos**, R.U.T N° 65.021.747-0, representada legalmente por don **Ricardo Brodsky Baudet**, cédula nacional de identidad número 7.255.194-k, ambos con domicilio en Matucana N° 501, esquina Catedral, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "el Museo de la Memoria" o "el Museo", por una parte, y, por otra parte, la **Universidad del Bío-Bío**, RUT N° 60.911.006-6, representada por su Rector don **Héctor Guillermo Gaete Feres**, cédula nacional de identidad número 6.795.062-3, ambos con domicilio en Avenida Collao N° 1.202, Concepción, Chile, en adelante e indistintamente, "La Universidad", y exponen:

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, según se establece en sus Estatutos, tiene como objetivo promover la reflexión, educación y cultura sobre el respeto de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos, el compromiso social con la tolerancia, la diversidad, la responsabilidad y el respeto mutuo y potenciar al Museo como un recurso educativo.

Que la Universidad del Bío-Bío es una corporación de derecho público autónoma, cuyo objetivo es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional, sin perjuicio de poder extender sus actividades al ámbito nacional e internacional, encontrándose facultada para celebrar todo tipo de actos y convenios, con organismos públicos y privados, a objeto de cumplir sus fines.

Que en su carácter de Universidad estatal, pública y autónoma, se encuentra comprometida con el desarrollo armónico y sustentable de la Región del Biobío, entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno y procurando la igualdad de oportunidades.



SEGUNDO:

Que, en este contexto, ambas instituciones están interesadas en concretar una colaboración conjunta que permita potenciar programas de cooperación en ámbitos de interés común y, en específico, permitir el acceso de la comunidad de la Región del Biobío al material del Museo de la Memoria.

TERCERO:

Que contando ambas entidades con facultades legales suficientes para ello,

ACUERDAN

PRIMERO: Que, en el marco de la realización de la ITINERANCIA del Museo de la Memoria en la Región del Biobío, establecerán una alianza para la producción, presentación y difusión de la Muestra denominada "Nunca Más" y de trabajos de arpillera relacionados entre los días 30 de mayo y 12 de julio de 2013, en el Aula Magna del Campus Concepción y el Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Educación y Humanidades, Campus La Castilla, Sede Chillán, constituyéndose ambas partes en Presentadores de la exposición.

RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD se compromete a:

1. Disponer de espacio físico para la exposición (aprox. 200 m²).
2. Asumir el costo del transporte de la exposición desde Santiago a Concepción y de Concepción a Chillán.
3. Efectuar el aseo permanente de la o las salas en que se lleve a efecto la exposición.
4. Disponer de seguridad permanente en la o las salas.
5. Destinar 3 personas de apoyo para montaje y desmontaje de la exposición y 1 electricista que apoye la instalación de módulos.
6. Prever iluminación general (los módulos tendrán iluminación propia).
7. Prever sistema apto para consumo eléctrico de aproximadamente 5.000 watts/hora, con un sistema de 25 amperes de capacidad (automático termomagnético).
8. Realizar la difusión general de la exposición en los medios de comunicación, establecimiento de educación básica, media y superior, espacios públicos y otros.
9. Contar con guías (estudiantes) para ofrecer visitas guiadas a la exposición.
10. Inaugurar con un vino de honor.
11. Proveer de alojamiento y alimentación al equipo del Museo, compuesto de 5 personas, que se desplazará a la Universidad para la instalación y



desmontaje de la exposición. Se consideran 4 días para el trabajo de instalación y 3 para el de desmontaje.

12. Realizar el traslado del equipo antes indicado entre el aeropuerto y la ciudad.
13. Disponer de 1 técnico audiovisual o sonidista para ser capacitado en el apoyo al desarrollo de la exposición y que pueda ayudar al público a manejar los equipos (pantallas, touch, videos y otros).

RESPONSABILIDADES DEL MUSEO DE LA MEMORIA

El Museo se compromete a:

1. Producir la exposición itinerante del Museo y entregarla gratuitamente a la Universidad, en calidad de préstamo, por el tiempo que sea requerido para trasladar el respectivo material hasta las dependencias de la Universidad en la Región del Biobío, montar, presentar y desmontar la citada exposición y, en todo caso, por un máximo de noventa días.
2. Realizar investigación en terreno para incorporar en la muestra situaciones relativas a la Región del Biobío dentro del período histórico que ella cubre.
3. Aportar personal del Museo en terreno, previo al inicio de la exposición, para recibir el material que se exhibirá y hacer registro y desembalaje del mismo. Dicho personal estará compuesto por:
 - Conservador(a), Productor(a) y Museógrafo(a), a cargo del montaje.
 - Guía de Museo (sólo por 1 día, a fin de capacitar a quienes actuarán como guías del público los días de exposición.
 - Técnico audiovisual para instalar equipos y capacitar 1 persona de la zona.
4. Diseñar piezas gráficas para difusión: invitación digital, pendón, otros que solicite la Universidad.
5. Realizar la capacitación de quienes cumplirán funciones de guía del público durante el período de montaje de la exposición.

SEGUNDO: ACTA DE ENTREGA

Para el cumplimiento del presente convenio específico al momento de verificarse la recepción e instalación en los espacios universitarios correspondientes del material que se exhibirá al público, las partes levantarán un Acta de Entrega, en la cual se individualizará debidamente, precisando especie y cantidad, todo el material comprendido en la exposición, así como los equipos de soporte que el Museo haya trasladado para llevar a cabo su exhibición. Dicha Acta será firmada, por parte del Museo, por el Conservador y/o Productor indicados en el número 3 del apartado sobre responsabilidades



del Museo de la Memoria de la Cláusula Primera precedente. De parte de la universidad, será firmada por la Directora del Proyecto "Museo Itinerante de la Memoria y los Derechos Humanos", doña Vivianne Hasse Riquelme.

TERCERO: CANCELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Si el o los eventos no se realizaran en las condiciones definidas en el presente Convenio de Cooperación, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas y calificadas en forma exclusiva por las partes, se releva a éstas de las obligaciones contraídas.

CUARTO: PERSONERIA

La personería de don Ricardo Brodsky Baudet para actuar en representación de la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos consta en la escritura pública de fecha 10 de mayo 2011, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

La personería de Héctor Guillermo Gaete Feres para representar a la Universidad del Bío-Bío, consta en Decreto Supremo N° 333, de 18 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación de Chile.

QUINTO:

El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



Héctor Guillermo Gaete Feres
Rector
Universidad del Bío-Bío

Fecha: 03 JUN. 2013



Ricardo Brodsky Baudet
Director Ejecutivo
Museo de la Memoria y los Derechos
Humanos
Fecha: 30 MAYO 2013